



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000047 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 FEB 2014

VISTO:

El Oficio N° 1349-2013/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR, de fecha 28 de Noviembre 2013; Informe N° 48-2013/GRT-GRDE-SGSP-TFA-DAS.III de fecha 09 de Diciembre 2013 e Informe N° 01-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-RMV.Abg., relativos a la aprobación de los Planes Operativos, Presupuestos Anuales y Tarifas 2014 de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 01 de febrero 2013, se autoriza a la Dirección Regional de la Producción Tumbes, administrar temporalmente los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, hasta que se proceda a la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que se encargue de la administración de los desembarcaderos pesqueros antes citados;

Que, la Dirección Regional de la Producción Tumbes, mediante el Oficio N° 1349-2013/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, alcanza las propuestas de los Planes Operativos, Presupuestos Anuales y Tarifas 2014 de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, para su evaluación y aprobación;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000047 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 FEB 2014

Que, las tarifas han sido propuestas y sustentadas en base al estudio económico de costos y se han formulado tomando como referencia lo establecido en el manual de Administración de las infraestructuras Pesqueras Artesanales aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE.

Que, el Director Administrativo Sectorial III, a través del Informe N° 48-2013/GRT-GRDE-SGSP-TFA-DAS.III, comunica que ha evaluado la información la misma que se encuentra enmarcada dentro de los parámetros técnicos y sociales; siendo corroborada por el Informe N° 01-2014/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV-Abg.; por lo que resulta necesario validar los documentos técnicos presentados por la Dirección Regional de la Producción Tumbes;

Que, estando a lo acordado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 -2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 0000396-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales –DPA de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, así como los presupuestos anuales anexada y que son parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, las TARIFAS DE SERVICIOS de los desembarcaderos de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, las mismas que han sido elaboradas en base al estudio económico de costos establecido en el manual de Administración de las infraestructuras Pesqueras Artesanales aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE, cuyo anexo se adjunta a la presente Resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



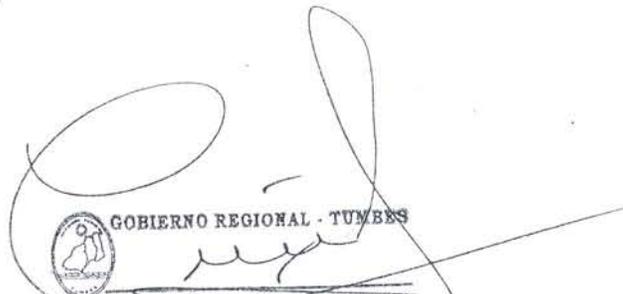
Nº 00047 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 FEB 2014



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de la Producción Tumbes, a la Subgerencia de Servicios Productivos y a las Oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Prof. SEGUNDO R. MORENO PACHÉRRES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000047 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 FEB 2014

ANEXO

TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO PIZARRO

I. OBJETIVO

Establecer el sistema tarifario por los servicios que brinda el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro para el periodo 2014.

II. FINALIDAD

Dictar los mecanismos que permitan el cobro de las tarifas por los servicios que brinda la mencionada infraestructura a los pescadores artesanales, comerciantes y público usuario.

III. BASE LEGAL

- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
- LEY GENERAL DE PESCA D.L. N° 25977 del 22/12/92
- DECRETO SUPREMO N° 012-2001-PE-REGLAMENTO DE LEY, modificado por Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE

IV. SERVICIOS Y TARIFAS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
PUERTO PIZARRO

4.1. SERVICIO A COMERCIANTES:

4.1.1. Manipuleo y lavado de Especies Finas.....	S/.	45.00/ton
4.1.2. Manipuleo y lavado de Especies Populares.....	S/.	30.00/ton.
4.1.3. Acopio de Especies Populares y Finas.....	S/.	15.00/ton

4.2. SERVICIO DE FILETEO:

4.2.1. Fileteo de especies populares y Finas.....	S/.	120.00/ton
---------------------------------------------------	-----	------------

4.3. ESTACIONAMIENTO

4.3.1.	Motocar	1.00/H/F
4.3.2.	Moto lineal	1.00/H/F
4.3.3.	Triciclos	1.00/ H/F
4.3.4.	Moto Furgón	2.00/ H/F
4.3.5.	Auto	3.00/H/F
4.3.6.	Camioneta	5.00/H/F
4.3.7.	Cámaras de 1 a 4 TN	10.00/H/F



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000047 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **11 FEB 2014**

4.3.8 Cámaras Mayores de 4 TN 15.00/H/F

4.4. SERVICIO DE CONSERVACION

4.4.1 Especies de consumo popular y finos 0.80/Caja/día

4.5. ALQUILERES

4.5.1. Energía Eléctrica 13.00/H/F
4.5.2. Local para cajas plásticas 150.00/Mensual
4.5.3. Área para Cajones isotérmicos 130.00/Mensual
4.5.4. Carretilla 1.50/H/F
4.5.5. Mesas de Acero Inoxidable 150.00/H/F

4.6. GUARDIANIA

4.6.1. Cajas plásticas (< 10 unidades) 1.00/Día
4.6.2. Mesas 2.00/Día
4.6.3. Motores 10.00/Día
4.6.4. Compresoras 10.00/Día
4.6.5. Bidones, remos 2.00/Día
4.6.6. Aparejos de pesca 2.00/Día
4.6.7. Vehículos: Autos, Camionetas 5.00/Día
4.6.8. Vehículos: Cámaras 10.00/Día
4.6.9. Moto furgón 3.00/Día
4.6.10. Cajas Tecnoport y/o térmicas 4.00/Día

4.7. SERVICIOS HIGIENICOS

4.7.1. Water 0.50
4.7.2. Ducha 1.00
4.7.3. Urinario 0.30

4.8. SERVICIO DE AGUA DULCE

4.8.1 Bidón x 05 glns 1.50
4.8.2 Lavado de cajas plásticas 3.00
4.8.3 Lavado de cámaras 7.00
4.8.4 Lavado de Autos, Camionetas 3.50

4.9. OTROS SERVICIOS

4.9.1 Tipo de documentos 1.00/Hoja
4.9.2 Impresión de documentos 1.00/Hoja
4.9.3 Fotocopiado 0.10/Hoja





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000047 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 FEB 2014

**SERVICIO Y TARIFAS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL DE ACAPULCO - 2014.**

1.1 USO DE MUELLE

1. SERVICIO DE ATRAQUE

1.1.1.1 Embarcaciones Pesqueras de 1 a 6 TN.	5.00 H/F
1.1.1.2 Embarcaciones Pesqueras mayores de 6 TN.	10.00 H/F
1.1.1.3 Chalanas	3.00/día

1.2 SERVICIO A COMERCIANTES

1. SERVICIO MANIPULEO Y LAVADO

1.2.1.1 Especies clase A (manipuleo y lavado)	S/.	40.00/ton
1.2.1.2 Especies clase B (manipuleo y lavado)		35.00/ton.
1.2.1.3 Especies para proceso industrial (manipuleo y lavado)		40.00/ton
1.2.1.4 Especies para proceso industrial (manipuleo)		35.00/ton
1.2.1.5 Marisqueros		1 % valor
1.2.1.6 Lavado de pescado (uso de pozas)		35.00/ton
1.2.1.7 Embarque de hielo		15.00/ton

1.3 SERVICIO DE INGRESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

1.3.1 Autos y motocar	3.00/H/F
1.3.2 Camionetas	5.00/H/F
1.3.3 Cámaras de 1 a 3 TN.	5.00/H/F
1.3.4 Cámaras de 3 a 6 TN.	10.00/H/F
1.3.5 Cámaras mayores de 6 TN.	20.00/H/F

1.4 SERVICIO DE CONSERVACIÓN EN CÁMARA DE FRIO

1.4.1 Especies de consumo popular y finos	25.00/Ton/día
-------------------------------------------	---------------

1.5 SERVICIO DE GUARDIANIA

1.5.1 Cajas plásticas (menor a 100 unidades)	2.00/día
1.5.2 cajas plásticas (mayor a 101 a 200 unidades)	3.00/día
1.5.3 cajas plásticas (mayor a 201 unidades)	5.00/día
1.5.4 Aparejos de pesca	3.00/día
1.5.5 Vehículos	10.00/día

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000047-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 FEB 2014



1.6 VENTA DE AGUA DULCE

- 1.6.1 Cilindro X 50 galones 6.00/cil.
- 1.6.2 Lata X 05 glns 0.50/lata

1.7 SERVICIOS HIGIÉNICOS

- 1.7.1 Uso de Baño 0.50/persona
- 1.7.1 Ducha 1.00
- 1.7.1 Ducha (una lata de agua X 05 glns) 1.00

1.8 GRIFO

- 1.8.1 Venta de Petróleo D-2 precio oficial

1.9 OTROS SERVICIOS

- 1.9.1 Ingreso de triciclos y carretillas 2.00/dia
- 1.9.2 Ingreso de Combustible por el Desembarcadero (Derecho por uso de muelle) 0.20./gln
- 1.9.3 Carné ingreso de personas (estibadores, carretilleros, lavadores, y otros) 5.00/semanal
- 1.9.4 Carné ingreso de personas (pescadores artesanales) 5.00/semanal
- 1.9.5 Carga de Baterías 5.00/unid.
- 1.9.6 Venta Energía Eléctrica (de la red pública) 10.00/Hora
- 1.9.7 Servicio de soldadura 10.00/trabajo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000047-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **11 FEB 2014**

SERVICIO Y TARIFAS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL DE CANCAS 2014

USO DE MUELLE

1.1	Servicio de Atraque		
1.1.1	Descarga e/p .bolicheras	S/.	10.00 /Tn.
1.1.2	atraque e/p artesanales	S/.	5.00

2. SERVICIO A COMERCIANTES

2.1	Manipuleo y Lavado		
2.2.1	Especies Finas	S/.	35.00/ Tn.
2.2.2	Especies Populares		35.00/ Tn.

3. SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

3.1	Cámaras de 03 a 05 Tn		5.00/ H/F.
3.2	Cámaras Mayores de 06 Tn.		10.00/ H/F

4. SERVICIO DE CAMARA DE FRIO

4.1	Almacenamiento de Cajas	S/.	0.50/ P/C
-----	-------------------------	-----	-----------

5. SERVICIO DE GUARDIANIA

5.1	Vehículos de 3.00 a 5.00 t.		5.00/ día
5.2	Vehículos mayores de 6.00 t.	S/.	10.00/ día
5.3	Cajas Plásticas e/u		0.30/ día

SERVICIO VENTA DE AGUA DULCE

7.1	Cilindro x 55 Gln.	S/.	5.00/ C.
-----	--------------------	-----	----------

7. SERVICIO VENTA DE COMBUSTIBLE

8.1	Venta d Petróleo D-2		Precio Oficial
-----	----------------------	--	----------------

8. SERVICIOS HIGIENICOS

9.1	Baños	S/.	0.50
9.2	Duchas		1.00

9. SERVICIO TRANSITOS DE CARRITOS

10.1	Carretas	S/.	5.00 Semanal
------	----------	-----	--------------

10. SERVICIO DE ALQUILERES

11.1	Motobomba	S/.	10.00 Hora
11.2	Energía eléctrica		10.00 H/F

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000047-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 FEB 2014

11.3 Alquiler de Ambiente 10.00 H.

11. INGRESO BOLICHE

12.1 Boliche, redes S/. 20.00

12. INGRESO A LA INFRAESTRUCTURA

13.1 Ingreso Hielo S/. 5.00 /Tn
13.2 Ingreso Combustible 0.20 /Gln.
13.3 Ingreso de Carnada 10.00/Tn.

